

Aviso Nro. 525

Funcionalidad para asignaciones y give-ups

1. Descripción:

Se entiende por asignación la imputación definitiva en una cuenta de registro del Agente de operaciones realizadas previamente en una cuenta "a confirmar".

Se entiende por give-up (o delegación) la imputación definitiva en una cuenta de registro de otro Agente, de operaciones realizadas previamente con una cuenta "a confirmar". A través de esta funcionalidad un Agente realiza operaciones que luego serán registradas por otro Agente. Todos los Agentes están habilitados para realizar give-ups (delegaciones).

1.1. Operaciones de la rueda electrónica

El Agente emisor de un give-up deberá seleccionar en la plataforma de negociación las operaciones que desea transferir a otro Agente, e imputarlas al número de cuenta de registro del Agente receptor. También podrá modificar el precio de la operación antes de delegarle conforme a lo estipulado por el Mercado por Circular, donde se determinará el Spread máximo por producto. El Agente receptor del give-up deberá confirmar la operación a través de la ventana de confirmación que le aparecerá en su terminal. Los give-ups confirmados por el Agente receptor serán registrados por éste. Los give-up no confirmados por el Agente receptor, permanecerán en la cuenta de registro del Agente emisor, siendo éste responsable por las garantías de la operación.

1.2. Operaciones de la rueda de piso:

Los Agentes que operen en la rueda de piso por cuenta y orden de otro Agente registrante, podrán, a pedido de éste último formalizado ante el Mercado, firmar los boletos digitalmente y delegarlos al registrante dentro de los 30 minutos posteriores al momento en que fue voceada la operación, la cual deberá ser confirmada dentro del mismo plazo. El Agente registrante deberá, el día siguiente al de registro, confirmar los boletos que le fueron delegados. Si esta confirmación no ocurre en dicho plazo, la operación se re-procesará a nombre del Agente que la registró en rueda de piso, como de cartera propia, liquidando posición si corresponde.

2. Ejecución de Asignaciones y Give Ups:

Los Agentes deberán comunicarse con la Mesa de Operaciones para obtener un número de cuenta "a confirmar" que les permitirá realizar este tipo de operaciones.

Tanto las asignaciones como los give ups (delegaciones) se podrán realizar hasta 30 minutos después de ejecutada la oferta realizada con la cuenta "a confirmar".

En caso de que en dicho período de tiempo no se realizase será necesario comunicarse con la Mesa de Operaciones para poder ejecutarlas.

3. Aranceles Asignaciones y Give Ups vía Mesa de Operaciones:

Cuando se supere la cantidad de veinticinco (25) Asignaciones y/o Give Ups por Agente, por mes, realizados por la Mesa de Operaciones, se le aplicará un arancel de U\$S 4,00 (dólares cuatro) por cada Asignación y/o Give Up que exceda dicha cantidad.

Para tal efecto, quedarán comprendidas tanto las operaciones de Asignación, Asignación a Fijar, Give Up sin cambio de precio, Give Up con cambio de precio y Give Up a Fijar. En aquellas operaciones de Give Up donde la Mesa de Operaciones intervenga tanto en la emisión como en la recepción del Give Up, se cobrará el arancel a ambas contrapartes.

4. Derechos de registro de Negociación y de Clearing

Las operaciones asignadas y los give-up recibidos devengarán los derechos de registro de Negociación y de Clearing habituales en las cuentas de registro definitivas a las que hayan sido imputados.

El presente Aviso entrará en vigencia a partir de la fecha 27.02.2020.

Matba Rofex

El presente Aviso ha sido aprobado por la Comisión Nacional de Valores en su reunión de Directorio de fecha 19.02.2020.

Ismael D. Caram
Subgerente General de Mercados Financieros
MATBA ROFEX S.A.